



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 026-2022-AMAG-CD/P

Lima, 09 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 111-2022-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 359-2022-AMAG-DG/AT del Asesor Técnico de la Dirección General, el Informe N° 144-2022-AMAG/OAJ, el Informe N° 040-2022-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución N° 089-2021-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2022, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Academia de la Magistratura

Que, mediante Informe N° 040-2022-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional programático efectuadas por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dicha modificatoria presupuestaria realizada durante el mes de ABRIL de 2022 se enmarcan en lo dispuesto en el TULO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante el informe N° 359-2022-AMAG-DG/AT, del Asesor Técnico de la Dirección General, se emite opinión favorable de la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el informe N° 144-2022-AMAG/OAJ la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, de acuerdo al marco normativo vigente, y tomando la solicitud de la Secretaria Administrativa sobre la habilitación de partida para el financiamiento de la contratación de los practicantes profesionales en la Institución, se realizó la modificación presupuestal correspondiente, lo cual ha conllevado a la ejecución de una (1) nota modificatoria, la misma que ha sido aprobada por el Titular mediante Proveído N° 079-2022-AMAG-CD/P e implica una redistribución de recursos dentro del marco presupuestal de algunas Específicas del Gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales de la Academia de la Magistratura, por la Fuentes de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2022;

Que, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados se ha realizado la Nota de Modificación Presupuestal N° 016, que permiten transferir recursos presupuestales desde la partida 23.15.12 “Papelería en general, útiles y materiales de oficina”, con el fin de habilitar las partidas relacionadas con la contratación de las practicantes profesiones cuyo personal que será reconocido su experiencia laboral bajo la Ley N° 31396.

Que, contando con el Informe de propuesta y opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica (e), Asesoría Técnica de la Dirección General y de la Dirección General, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de ABRIL de 2022;



Academia de la Magistratura

De conformidad con el artículo 25°, Numeral 25.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente Resolución.*

Artículo 2°.- *La presente Resolución se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestaria N° 016, emitida en la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, durante el mes de ABRIL de 2022.*

Artículo 3°.- *Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DR. CARLOS ARIAS LAZARTE
*Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura*